

DECRETO MUNICIPAL N° 121/2022
Las Heras, Santa Cruz, 16 de Junio de 2022

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas estímulo para los inscriptos en los programas establecidos por Decreto Municipal N° 107/2017 con contraprestación de servicios para Municipio, ante el impacto inflacionario que registra el país, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la notable pérdida de poder adquisitivo debido al nivel inflacionario que registra el país, resulta preciso adoptar medidas estímulo a favor de los inscriptos en los programas municipales establecidos por Decreto N° 107/2017 por los cuales realizan contraprestación de servicios comunitarios coordinados por esta Administración;

Que, por lo tanto, este Ejecutivo Municipal resuelve autorizar a abonar a los inscriptos en el marco del Decreto N° 107/2017 que efectivamente hayan prestado servicios, una gratificación excepcional por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00);

Que, en atención a la capacidad financiera de la Hacienda Municipal, la referida gratificación se abonará junto al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso que se efectúe a la planta de empleados dependiente de esta Administración;

Que, medidas como la instrumentada por el presente implican un notable esfuerzo económico por parte de la Administración hacia quienes integran estos programas municipales, a efectos de generar estímulos y elevar el nivel de calidad de los servicios brindados a través de la contraprestación que realizan;

Que, en virtud de lo expuesto, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

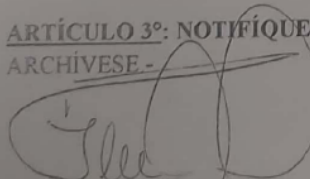
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

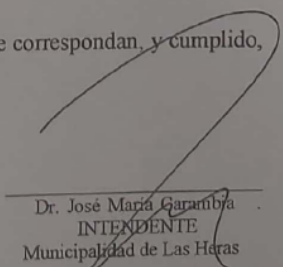
ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a abonar por única vez a los inscriptos en los programas establecidos por Decreto Municipal N° 107/2017, una gratificación excepcional por la suma de pesos QUICE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), la cual será abonada junto al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso que se efectúe a la planta de empleados dependiente de esta Administración, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a las dependencias y organismos que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Garambía
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras